

**REGLAMENTO DINÁMICA**  
**“COMPRA Y GANA CON PUNTOS CENCOSUD”**

La actividad “COMPRA Y GANA CON PUNTOS CENCOSUD” se regirá por las siguientes directrices, términos y condiciones:

**DINÁMICA.**

Los afiliados al programa de PUNTOS CENCOSUD COLOMBIA, que dentro de la vigencia indicada en el presente documento, realicen por transacción compras iguales o superiores a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE., (\$150.000) en cualquier producto de las tiendas JUMBO O METRO podrán participar en el sorteo de uno (1) de los diez (10) PAQUETES DE PUNTOS CENCOSUD equivalentes a un millón (1.000.000) de puntos c/u o uno (1) de los veinte (20) PAQUETES DE PUNTOS CENCOSUD equivalentes a quinientos mil (500.000) puntos c/u o uno (1) de los doscientos (200) paquetes de cincuenta mil (50.000) puntos c/u. En caso que el cliente pague con Tarjeta Scotiabank Colpatria Cencosud tendrá doble opción de ganar.

En total serán doscientos treinta (230) ganadores por un valor total de treinta millones (30.000.000) de puntos Cencosud.

**VIGENCIA:**

La presente dinámica tiene vigencia desde el día lunes veintiséis (26) de abril al domingo dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

**PROCEDIMIENTO:**

1. Los afiliados al PROGRAMA DE PUNTOS CENCOSUD deberán identificarse con su número de cedula en línea de cajas.
2. Los clientes deben realizar compras mínimas de ciento cincuenta mil (\$150.000) pesos por transacción en los establecimientos JUMBO O METRO participantes, para obtener una (1) oportunidad de ganar en la vigencia de la dinámica. Los clientes que paguen con el medio de pago Scotiabank Colpatria Cencosud tiene doble oportunidad de ganar.
3. Se elegirán al azar doscientos treinta (230) clientes ganadores y cien (100) clientes suplentes
4. El sorteo se realizará el día miércoles veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021) en la sede principal de Cencosud Colombia S.A.
5. El sorteo contará con la presencia de dos (2) representantes de CENCOSUD COLOMBIA S.A., quienes auditarán el proceso.
6. CENCOSUD COLOMBIA S.A., contactará al ganador vía telefónica para la entrega de los premios, de acuerdo con los datos consignados por el cliente en las bases de datos de CENCOSUD COLOMBIA S.A.
7. Una vez realizado el sorteo, Cencosud Colombia S.A. tendrá diez (10) días hábiles para contactar al posible ganador. Si no es posible contactar al posible ganador durante este periodo, de acuerdo a la información consignada por el cliente en las bases de datos de CENCOSUD COLOMBIA S.A., éste

perderá su condición de tal y el premio será entregado a uno de los suplentes en el orden en que fueron escogidos de manera transparente y aleatoria.

8. Una vez contactado el ganador CENCOSUD COLOMBIA S.A., se realizará el debido proceso para el cargue de los puntos en la cuenta del cliente, una vez el mismo haya aceptado de manera expresa el premio.
9. La fecha máxima para la entrega de los premios no superará los siguientes ocho (8) días hábiles, luego de la notificación y aceptación del premio por el ganador.

#### **PREMIO:**

La presente dinámica entregará en total (10) PAQUETES DE PUNTOS CENCOSUD equivalentes a un millón (1.000.000) de puntos c/u, veinte (20) PAQUETES DE PUNTOS CENCOSUD equivalentes a quinientos mil (500.000) puntos c/u y doscientos (200) paquetes de cincuenta mil (50.000) puntos c/u.

En total serán doscientos treinta (230) ganadores por un valor total de treinta millones (30.000.000) de puntos Cencosud.

Los puntos Cencosud tienen equivalencia en dinero donde 1 punto = \$1, por consiguiente el plan de premios quedaría de la siguiente manera:

Diez (10) PAQUETES DE PUNTOS CENCOSUD de un millón (1.000.000) de puntos c/u equivalentes a un millón de pesos (\$1.000.000) c/u

Veinte (20) PAQUETES DE PUNTOS CENCOSUD de quinientos mil (500.000) puntos c/u equivalentes a quinientos mil pesos (\$500.000) c/u

Doscientos (200) paquetes de cincuenta mil (50.000) puntos c/u equivalentes a cincuenta mil pesos (\$50.000) c/u.

#### **LEGALES:**

1. CENCOSUD COLOMBIA S.A., NO asumirá ningún tipo de gasto no indicado en el presente documento tales como transporte, alojamiento etc.
2. El hecho que el cliente participe en la dinámica implica el conocimiento y aceptación de las condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento.
3. Para participar el cliente debe cumplir con los requisitos establecidos en la dinámica.
4. En el evento de que los clientes participantes no tengan la información verídica y forma correcta en las bases de datos de CENCOSUD COLOMBIA S.A., estos serán descalificados de la presente dinámica promocional.
5. En ningún caso un cliente puede ganar dos (2) veces, se le adjudicará el mejor premio en los que haya salido elegido. Esto para darle oportunidad a los demás clientes de ganar.
6. Los posibles ganadores del premio deberán firmar el acta de entrega del premio, una vez este sea efectivo.
7. Dinámica exclusiva para afiliados al programa de puntos CENCOSUD COLOMBIA,
8. Solamente participan clientes inscritos en puntos Cencosud, que realicen compras iguales o superiores a \$150.000 en el periodo de la dinámica.

9. Es responsabilidad única y exclusiva del cliente la veracidad y exactitud de los datos consignados en la base de datos de CENCOSUD COLOMBIA S.A., por tanto CENCOSUD COLOMBIA S.A., no se hace responsable por la veracidad de la información consignada por los clientes al momento de inscribirse o actualizar sus datos.
10. Dinámica válida para todas las tiendas JUMBO O METRO del país. No aplica para tiendas, EASY, Metro Express, Estaciones de Servicio o locales en concesión ajenos a CENCOSUD COLOMBIA S.A.
11. Los puntos serán cargados en la cuenta de cada cliente con una vigencia de tres (03) meses a partir de su fecha de emisión.
12. Los puntos podrán ser redimidos en productos de las tiendas JUMBO, METRO, EASY o METRO Express Colombia, propiedad de CENCOSUD COLOMBIA S.A.
13. El responsable de la presente dinámica es CENCOSUD COLOMBIA S.A.

#### **RESTRICCIONES:**

1. No es acumulable con otras dinámicas ni promociones.
2. El premio no es canjeable por dinero, ni por otro bien o servicio.
3. Se elegirán cien (100) suplentes en la dinámica.
4. Los posibles ganadores que por cualquier causa o motivo no puedan o no quieran hacer uso del premio, perderán todo derecho sobre el mismo y se procederá a notificar a uno de los suplentes de la dinámica de acuerdo al orden en el que fueron escogidos.
5. En el evento en que no sea posible localizar al ganador, éste perderá su condición como tal y se contactará al suplente, de acuerdo a lo establecido en el punto anterior.
6. La entrega del premio se realizará a través de una llamada telefónica por parte de nuestro Call Center, la cual será grabada con la aceptación del mismo
7. Los premios no incluyen impuestos o contribuciones que se causen a partir de la entrega de los mismos.
8. Para participar, el cliente deberá obligatoriamente seguir el procedimiento y requisitos establecidos en el presente reglamento.
9. Para reclamar el premio, el ganador deberá responder las preguntas de seguridad y enviar copia de su documento de identificación válido en la República de Colombia.
10. CENCOSUD COLOMBIA S.A., no asumirá gastos adicionales y/o diferentes a los señalados en el presente reglamento.
11. El premio no es transferible; únicamente se cargarán los puntos al número de cedula del titular de la cuenta que resulte ganador después de celebrado el sorteo.
12. El presente reglamento se encontrará exhibido en Servicio al Cliente de las tiendas JUMBO O METRO.
13. En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la presente dinámica, CENCOSUD COLOMBIA S.A. se reserva la facultad de modificar parcial o totalmente el presente reglamento. De igual manera podrá suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ningún tipo de responsabilidad. al público en general de los cambios a que haya lugar. Previa autorización de Coljuegos.

14. CENCOSUD COLOMBIA S.A., no asumirá ningún tipo de responsabilidad por eventuales daños físicos directos o indirectos que pueda sufrir el ganador en la utilización de su premio.
15. CENCOSUD COLOMBIA S.A., no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores, o un tercero, en sus personas o bienes con motivo o en ocasión de su participación y/o utilización de premio y demás beneficios.
16. En el eventual caso que por cualquier motivo incluyendo caso fortuito o fuerza mayor el premio no sea utilizados (según corresponda) en el día y horario establecidos, esto exonerará a CENCOSUD COLOMBIA S.A., de cualquier tipo de responsabilidad. Se aclara que de acuerdo al artículo 2.7.4.10 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016, establece que los premios promocionales deberán entregarse en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de realización del sorteo respectivo, obligación que el operador debe cumplir, por lo cual para esa fecha ya deben tener definido un participante como ganador. Por otro lado el artículo 12 de la Ley 1393, refiere que en todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un año, condición que se da una vez se haya determinado como ganador.
17. De conformidad con el artículo 2.7.4.10. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016, al sorteo deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice, siempre que el valor total del plan de premios supere los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV). En los juegos de suerte y azar promocionales cuyo valor del plan de premios no supere el monto antes señalado, el operador del juego deberá solicitar el acompañamiento del delegado, sin perjuicio que el sorteo o la siembra de premios se lleve a cabo sin su presencia. No podrá realizarse sorteo en fecha diferente a la aquí autorizada
18. Los clientes participantes de la presente dinámica, deberán actuar de buena fe durante todo el desarrollo de la misma. En el evento en que CENCOSUD COLOMBIA S.A. tenga algún indicio o prueba de que el cliente no actuó de buena fe, podrá descalificarlo inmediatamente y este no podrá participar en la dinámica ni resultar ganador de ninguno de los premios.
19. Se excluyen Mayoristas.
20. No válido para compras web, a domicilio o compras telefónicas.
21. No válido para ventas institucionales.

## **INSCRIPCIÓN DE DATOS**

1. Al participar en la presente dinámica, cada uno de los participantes autoriza expresamente e irrevocablemente a CENCOSUD COLOMBIA S.A., para recolectar, registrar, procesar, difundir, actualizar, disponer, intercambiar y compilar los datos suministrados por el cliente participante, a través de este formato o de cualquier otro documento dispuesto por CENCOSUD COLOMBIA S.A. para estos efectos.
2. CENCOSUD COLOMBIA S.A. queda facultado para transferir los datos de cada cliente participante, de forma total o parcial, a las bases de datos a todas las unidades de negocio de propiedad del Grupo Cencosud Colombia, así como a sus aliados comerciales estratégicos con fines administrativos, comerciales o de mercadeo.

3. CENCOSUD COLOMBIA S.A. reconoce su obligación de proteger los datos suministrados por cada uno de los clientes participantes en la presente dinámica, dando aplicación de la Ley, así como el derecho de cada cliente al Habeas Data como titular de la información, a saber:
  - (i) Conocer, actualizar y rectificar los datos personales de cada cliente participante.
  - (ii) Solicitar prueba de la autorización otorgada por cada cliente.
  - (iii) Ser informado respecto del uso que le ha dado a los datos personales de cada cliente participante.
  - (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por el uso de los datos personales de los clientes participantes.
  - (v) Revocar la autorización o solicitar la supresión de los datos cuando alguno de los clientes participantes considere que no se han respetado sus derechos.
  - (vi) Acceder en forma gratuita sobre los datos personales que el cliente participante autorizó compartir con CENCOSUD COLOMBIA S.A.
  
4. Autorizo a los aliados comerciales de CENCOSUD (Entidades Financieras, Aseguradoras, etc) para que estos realicen actividades de para consultar, verificar, procesar, reportar, suministrar, actualizar y divulgar a los bancos de datos el nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones, con el fin de establecer el comportamiento de pago, efectuar el estudio de crédito o viabilidad de las solicitudes de productos y servicios realizadas por nuestra parte, conforme a las políticas de El Acreedor, y reportar el estado de las obligaciones contraídas a favor del Acreedor, o su causahabiente a cualquier título; con el fin de poder ofrecer servicios y beneficios adicionales a los Afiliados.

El Reglamento de Uso, Manejo y Protección de Datos Personales podrá encontrarse en

[www.puntoscencosud.co](http://www.puntoscencosud.co)